INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2017 – IDNº 333.950.

Villeta, 29 de agosto de 2017.-

Señor
Teodosio Gómez Ibáñez
Intendente Municipal De La Ciudad De Villeta
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en *Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted*, a fin de elevar el resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2017 convocada por la Municipalidad de *Villeta, para PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD* DE VILLETA ID Nº 333.950.

Antecedentes:

1. Resolución del llamado.
2. Carta de Invitación.
3. Reporte del llamado ID Nº 333.950.
4. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
5. Oferta *presentada por un solo oferente.*
6. Acta de apertura de fecha 03 de agosto de 2017.
7. Cuadro de precios de la oferta conforme al Anexo B 02 – 09.

Conforme consta en el Acta de Apertura labrada en ocasión, se contó con la participación del siguiente oferente:

1. ESTACIÓN DE SERVICIOS KATUPYRY S.R.L - RUC: 80078080-9.

Como se puede observar se cuenta con una única oferta para analizarse, legal, técnica y económicamente. Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de***

MUNICIPALIDAD DE VILLETA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

En base a lo mencionado precedentemente, la UOC procede a la evaluación de la oferta presentada por la EMPRESA KATUPYRY S.R.L, *en base a la cual el Intendente*, máxima autoridad será quien resuelva sobre el resultado de este proceso.

A continuación se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial	KATUPYRY S.R.L
A) Formulario de oferta.	CUMPLE
B) Garantía de mantenimiento de oferta.	CUMPLE
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
D) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
E) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:

Se realizó el análisis conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.

En primer lugar, se analizó la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa unipersonal ha presentado en forma correcta.

En segundo lugar, se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación los socios de la firma, los mismos, no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución.

En cuanto a la consulta en el SINARH, los socios de la empresa no registra datos en la Función Pública; según los certificados N° 233046 y N° 233047, obtenido del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH), de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA A TRAVES DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Seguidamente, se procede a revelar los precios cotizados por la firma KATUPYRY S.R.L.

Provisión de Combustibles para la Municipalidad de Villeta con ID: 333.950									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	4.444	Copetrol	PETROPAR	**5.660**	**25.153.040**
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	22.280	Copetrol	PETROPAR	**4.290**	**95.581.200**
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	4.615	Copetrol	PETROPAR	**5.970**	**27.551.550**
								Precio Total	**148.285.790**

Conforme al cuadro de precios ofertados, se constata que los mismos se encuentran dentro del *rango del monto estimado por la convocante*.

OBSERVACIÓN: En fecha 26 de agosto de 2017, la UOC remitió una nota a la Firma KATUPYRY S.R.L, a fin de solicitar las siguientes documentaciones:

- *Autorización Municipal de la Instalación.*
- ***Descripción detallada de los equipamientos en cuestión de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos***
- *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor*
- *Presentar copias de contratos u órdenes de compras ejecutados con entidades públicas o privadas cuyos montos deben ser equivalentes mínimamente al 50% del total de la oferta. En cuanto a oferentes en consorcio el socio líder del consorcio quien debe cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, en tanto que los demás miembros deberán cumplir con el 40%.*
- *Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente*
- *Certificado de Cumplimiento tributario*
- *Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC*
- *Declaración Jurada de que los bienes ofertados se ajustan a lo establecido en las normativas vigentes del MIC.*

La firma ha cumplido en tiempo y forma con la presentación de dichos documentos por lo que se sigue con la evaluación del cumplimiento de los demás requisitos:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

OFERENTE: KATUPYRY S.R.L	CUMPLE O NO CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Patente Municipal al día.	Cumple
Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en Aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.-	Cumple
Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	
Autorización Municipal de la Instalación.	Cumple
Documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma.- Descripción detallada de los equipamientos en cuestión de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos	Cumple
Presentar copias de contratos u órdenes de compras ejecutados con entidades públicas o privadas cuyos montos deben ser equivalentes mínimamente al 50% del total de la oferta.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

CONCLUSIÓN:

Evaluada la oferta conforme a todo lo asentado y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye:

Que la EMPRESA KATUPYRY S.R.L CON RUC 80078080-9, cumple con las condiciones económicas, legales y *técnicas, por lo que la máxima autoridad podría adjudicar* a la misma para la PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICPALIDAD DE VILLETA.

Se eleva el presente Informe y los documentos correspondientes para que la máxima autoridad resuelva *según su parecer.*

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CYNTHIA GIMENEZ VALLEJOS
ENCARGADA DE LA UOC